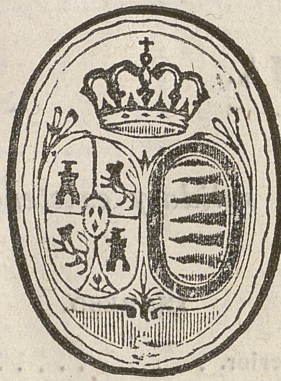


Núm. 106.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 3 de Setiembre de 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto sobre el abono de doble tiempo de servicio á los individuos del Ejército constitucional y armada en la guerra de 1820 á 1823.

Capitania general de Castilla la Vieja. — El Señor Subsecretario de Guerra con fecha 26 de Agosto último me ha dirigido el Real decreto siguiente.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente.
„Doña ISABEL II por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española REINA de las Españas, y en su nombre Doña MARIA CRISTINA DE BORBON, REINA Regente y Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado, y Nos sancionado lo que sigue:

Artículo 1.º Se abona el doble tiempo de servicio á los individuos que sirvieron en el Ejército constitucional y en la armada durante la campaña de los años de 1820 á 1823, con sujecion á las reglas establecidas en el Real decreto de 20 de Abril, aclaracion de 11 de Junio y Real decreto de 26 de Agosto de 1815 sobre abonos de campaña.

Art. 2.º Esta gracia deberá contarse á los comprendidos en ella desde el 7 de Marzo de 1820 hasta el dia en que los Generales á cuyas órdenes servian dejaron las armas; y comprende á los prisioneros, á quienes se abonará el doble tiempo de campaña hasta el momento en que dejó de considerárseles como tales.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y egecutar la presente

ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. — YO LA REINA GOBERNADORA.”

De Real orden lo traslado á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 2 de Agosto de 1840. — Manuel Varela y Limia.

Lo que hago saber al público para su conocimiento. Valladolid 2 de Setiembre de 1840. — Manuel de Latre.

Don Luis Martinez Laviesca, Juez de primera instancia de la Mota del Marqués y su Partido, residente en Tordesillas.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Leon del Rio y Salvador de S. José, mozos solteros, naturales de Villaseñor, reos ausentes en la causa que estoy siguiendo por el oficio del infrascrito Escribano sobre las heridas causadas á Gregorio Gonzalez, de aquella vecindad, la noche del 2 de Julio último, para que en el término de nueve dias se presenten en este Juzgado y su Cárcel nacional á dar sus descargos y defenderse en la expresada causa, que se les oirá, y administrará justicia en lo que la tengan, con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificar la presentacion en este Tribunal, proseguiré en su ausencia y rebeldía la causa, sin mas emplazarles hasta la sentencia definitiva, habiendo de notificarse los autos que se proveyeren en los estrados de mi Audiencia, y de pararles estas notificaciones el perjuicio que haya lugar en derecho. Dado en Tordesillas á 31 de Agosto de 1840. — Luis Martinez Laviesca. — Por su mandado, Francisco Rodriguez de Guillen.

PAGADURIA DEL EJÉRCITO
DE CASTILLA LA VIEJA.

Mes de Julio de 1840.

Estado demostrativo del ingreso, salida y existencia de caudales ocurrida en esta Pagaduría en el expresado mes.

INGRESO.		Reales vellón.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.		1.410.055
Recibido por cuenta del Tesoro público.		1.976.121 21
Idem por reintegro de clases.		18.919 24
Idem por cantidades en suspenso.		16.424 8
Idem por venta de efectos.		6.825 30
Idem por recibos remitidos á esta Pagaduría.		401.393 12
Idem devueltos á la misma.		2.761 19
Total cargo.		3.832.501 12

Salidas.

Sueldos de Señores Generales y Brigadieres en cuartel.	46.433 25
Id. y gastos del cuadro efectivo del Cuerpo de E. M.	6.750

FUERZA.

	Gefes y Oficiales.		Tropa.			
Compañía de Distinguidos.	1	47	5.258	26	} ... 109.811 5	
6.º Batallon provisional.	24	602	67.889	28		
Depósito de Transeunte de Palencia.	1	"	300			
Id. de Valladolid.	"	"	2.275			
Al Regimiento 1.º de línea.	2	13	1.769	10		
Núm. 2.º idem.	5	9	2.605	26		
Núm. 3.º idem.	1	4	51	22		
Núm. 4.º idem.	3	3	1.263	13		
Núm. 5.º idem.	5	"	1.954			
Núm. 6.º idem.	"	1	40	4		
Núm. 7.º idem.	1	4	573	13		
Núm. 9.º idem.	1	"	200			
Núm. 10 idem.	5	1	4.370	2		
Núm. 11 idem.	7	15	3.895	30		
Núm. 12 idem.	3	6	2.969	16		
Núm. 13 idem.	1	"	1.620			
Núm. 15 idem.	1	1	406			
Núm. 16 idem.	4	"	737	17		
Núm. 17 idem.	7	35	3.657	24		
Núm. 18 idem.	"	49	1.387	6		
Batallon de Inválidos hábiles del Norte.	"	1	123	26		
Al id. de Guias del General Iriarte.	"	3	36	8		
Al id. cansados del Ejército del Centro.	1	"	110			
Al Regimiento 2.º de ligeros.	6	2	1.494			
Idem 3.º	7	2	3.044			
Idem 4.º	1	3	562	24		
Idem 6.º	2	"	1.079			
Idem 9.º	"	1	136	16		
Plana Mayor del 5.º Departamento.	41	"	59.593	12		
5.º Regimiento id.	24	997	156.575	11		
Brigada montada id.	20	500	46.861	8		
Id. id. de montaña.	20	700	65.602	28		
Id. id. fija de Pamplona.	8	300	31.857			
Id. id. de Santoña.	8	300	29.055			
Al 2.º Regimiento.	1	1	960			
Brigada montada del 2.º Departamento.	"	1	30			
Plana Mayor de Ingenieros.	"	"	"	19.140 4		
Regimiento Caballería del Rey, 1.º de línea.	"	1	"	40 4		

	Provincial de Jaen.	12	496	14		
	Idem de Búrgos.	1	800			
	Idem de Granada.	1	392	4		
	Idem de Leon.	1	1.173			
	Idem de Oviedo.	5	2.566			
	Idem de Córdoba.	43	81.620	19		
	Idem de Ciudad-Rodrigo.	8	2.523	22		
	Idem de Logroño.	"	166			
	Idem de Soria.	"	18	4		
Milicias.	Idem de Toro.	1	1.398	18	100.981	13
	Idem de Pontevedra.	"	69	10		
	Idem de Málaga.	"	53			
	Idem de Salamanca.	1	707			
	Idem de Alcázar de San Juan.	1	643			
	Idem de Valladolid.	5	3.905	16		
	Idem de Avila.	3	3.656	8		
	Idem de Plasencia.	"	370			
	Idem de Compostela.	1	423			
	Batallon franco de Ciudad-Rodrigo.	28	53.433	6		
Infantería.	Idem de Valladolid.	28	78.455	24	245.190	26
	Idem de Zamora.	26	59.804	4		
	Idem de Asturias.	26	53.497	16		
	Escuadron franco de Valladolid.	9	21.693			
Caballería.	Idem de Zamora.	9	27.009	12	83.815	25
	Idem de Salamanca.	8	25.324	13		
	Compañía de Palencia.	4	9.789			
	Al Regimiento franco Cazadores de Oporto.	"	"	"		12
	A los de la Provincia de Asturias.	8	5.481	3		
M. N.	A los de Benavente, Provincia de Zamora.	"	1.176		8.463	3
movilizada.	A los de Santibañez, Provincia de id.	"	530			
	Al Habilitado general por sus haberes.	1	1.276			
	Sueldos de Estados Mayores de Provincias y Plazas.				38.948	19
	Gratificaciones y gastos de idem.				11.230	
	Administración militar.				34.067	9
	Gratificaciones y gastos de idem.				17.448	3
	Ministerio de cuenta y razon del 5.º Departamento de Artillería.				41.181	17
	Subsistencias militares, salarios de empleados eventuales.				1.754	10
	Raciones de pan.				31.683	8
	Idem de pienso.				64.669	8
	Idem de etapa.				183.456	21
	Combustible, alumbrado, camas y utensilios.				44.429	3
	Personal de hospitales.				12.272	13
	Estancias de idem.				70.832	
	Requisición de caballos.				375	
	Reemplazo del Ejército.				50.017	24
	Trasportes.				8.026	9
	Postas y correos.				266	
	Gratificaciones y gastos por comisiones del servicio.				6.639	
	Inválidos inhábiles.	1	40		2.877	
	Material de artillería, gastos de parques.				48.998	
	Idem fábricas de armas de Oviedo.				154.000	
	Idem de municiones de Etruvia.				3.014	
	Material de Ingenieros empleados de fortificacion.				1.307	
	Idem alquileres de edificios.				1.046	17
	Cesantes de Administracion central.				195	17
	Jubilados de idem.				2.240	
	Excedentes de la organizacion del Ejército.				14.025	17
	Idem de Provincias y Plazas.				8.220	
	Cesantes de Administracion militar.				4.619	
	Jubilados de idem.				3.933	17
	Gefes y Oficiales retirados.				153.928	29
	Idem en expectacion de retiro.				5.683	3
	Tropa retirada.				73.385	1
	Monte pio militar.				45.601	23
	Pagas de tocas.				3.180	
	Prisioneros y presentados facciosos.				14.046	
	Eventual de guerra.				15.520	12
	Tesoro público.				178.155	21
	Cantidades en suspenso.				67.815	5

PAGOS CORRESPONDIENTES A OTROS DISTRITOS.

		FUERZA.			
		Gefes y Oficiales.	Tropa.	Reales vn.	
	Estado Mayor general del Ejército.....				9.000
Guardia Real	Al 2.º Regimiento de Granaderos.....	2	1	1.008 24	11.703 29
	Al 3.º id.....	2	15	1.516 24	
	Al 4.º id.....	"	5	265 14	
	Al Depósito de quintos de infantería..	"	"	39 26	
	1.º Regto de Granaderos provinciales..	2	"	955	
	1.º id. de Cazadores.....	3	8	1.218 21	
	Granaderos á caballo, 1.º Regimiento..	1	25	2.897	
	Al id. de Coraceros.....	3	"	3.163	
	Al id. de Lanceros.....	"	7	179 32	
	Cazadores á caballo.....	1	4	459 24	
Infantería.....	Al 3.º de línea.....	1	1	544 30	3.632 10
	Al 12 id.....	1	1	382 5	
	Al 15 id.....	1	1	863 5	
	Al 16 id.....	1	1	329	
	Al 19 id.....	"	1	6	
	Al 8.º Batallon provisional.....	1	1	271 7	
	Al 7.º de ligeros.....	1	1	382 5	
	Al 8.º id.....	1	1	853 26	
Artillería.....	P. M. facultativa del 4.º Departamento..	4	"	5.220	14.220
	Al 4.º Regimiento.....	3	150	9.000	
Milicias.....	Al Regimiento de Lugo.....	"	1	57 14	507 14
	Al id. de Écija.....	1	"	450	
Caballería.....	Batallon franco de Cantabria formalización..	"	"	"	1.949
	Compañía franca de Búrgos.....	"	1	58	118
	Escuadron franco de Soria.....	"	1	60	
	Administracion militar.....	"	"	"	560 8
	Ministerio de cuenta y razon del 4.º Departamento de Artillería.....	7	"	"	4.206
	Reemplazo del Ejército.....	"	"	"	111 22
	Gefes y Oficiales retirados.....	"	"	"	100
	Por recibos devueltos á otras Pagadurías..	"	"	"	31.980
	Por id. remitidos nuevamente.....	"	"	"	41.166 17
Caballería.....	Regimiento 3.º de línea.....	3	1	3.249 14	11.959 15
	Húsarés de la Princesa.....	1	"	89	
	Al Regimiento 1.º de ligeros.....	3	2	3.341 10	
	Al 4.º id.....	1	"	1.070	
	Al 5.º id.....	1	10	1.598 25	
	Gefes y Oficiales sin cuerpo determinado..	1	"	810	
Total data.....					2.621.475 7
Id. cargo.....					3.832.501 12
		Existencia para 1.º de Agosto.....			1.211.026 5

Consiste

En recibos de Distritos.....	1.106.869	27	1.211.026 5
En idem de Pagadores particulares.....	48	7	
En letras.....	100.255	5	
En metálico.....	3.853		

Igual.

Valladolid 31 de Julio de 1840. = Felipe de Vargas. = Conforme, Juan Antonio de Bengoa. = V.º B.º, Vicente Rubio.

Quien quisiere tomar en arrendamiento las leñas del desbrozo del pinar Pimpollada titulado con este nombre, pertenecientes á los Propios de la villa de Simancas, regulado en 20,342 cargas de ramera y 470 de cañas, tasado todo en 22,243 rs. y 20 mrs.,

acuda el Domingo 6 de Setiembre próximo que en el portal de la casa Consistorial de dicha villa, después de dadas las doce de su mañana, se celebrará su remate.